

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 10 de mayo del 2023. A la mesa del informándole que la parte demandada fue debidamente notificada conforme Art. 291 del CGP, se encuentra pendiente trámite del 292 por aviso. Sírvese proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO CRUZ PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 805.024.955-2
DEMANDADO: VALENTINA PERDOMO LOPEZ C.C. NO. 1.144.100.154; ANA SOFIA PERDOMO LOPEZ C.C.CNO. 1.006.101.925 Y JUAN SEBASTIAN PERDOMO LOPEZ C.C. NO.1.006.101.926
RADICACIÓN: 760014003007202300173-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 1244

Santiago de Cali, diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante, informa a esta Judicatura que realizó trámite de notificación de conformidad con el artículo 291 del CGP, con resultado positivo conforme obra a folio 005 del expediente digital, por lo que deberá proceder a agotar la notificación por aviso conforme lo establece el artículo 292 del CGP. Así las cosas, este despacho,

RESUELVE:

REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE, para que proceda a notificar a la parte demandada de conformidad con el artículo 292 del CGP y allegar las respectivas constancias con el fin de dar continuidad al mismo.

NOTIFÍQUESE,

Estado 11 de mayo del 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **238f0442486a5020360e22e5b9dbb7d66c339bfcfdc4fe08703224d7b0ce4086**

Documento generado en 10/05/2023 07:26:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>